

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de septiembre de 2023

Sres.

Bolsas y Mercados Argentinos

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presente

REF.: FIPLASTO S.A. | CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA EL 12.10.2023 –
PROPUESTAS DEL DIRECTORIO

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Responsable de las Relaciones con el Mercado de FIPLASTO S.A. ("Sociedad") y en relación con la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 12 de octubre de 2023, a las 11.00 horas en primera convocatoria, a los efectos de hacerles llegar las propuestas del Directorio a los puntos que conforman el orden del día de la misma:

1. Respecto del primer punto del Orden del Día, es decir, "*Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea*", el Directorio en forma unánime resolvió que se proponga a la Asamblea de Accionistas la designación de los representantes de los accionistas Carolina Sigwald y Javier Douer para suscribir el acta correspondiente a la Asamblea, junto con el Presidente y uno de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
2. Respecto del segundo punto del Orden del Día, es decir, "*Consideración de los Estados de Situación Financiera, de Resultados Integrales, de Cambio en el Patrimonio, de Flujo de Efectivo, sus Notas explicativas, la Reseña Informativa de acuerdo con lo prescripto por las normas de la Comisión Nacional de Valores, la Memoria y el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario y la información adicional requerida por las normas aplicables, todo ello correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2023*", el Directorio en forma unánime resolvió que no se realice propuesta alguna a la Asamblea de Accionistas respecto de la aprobación de los estados financieros y la documentación complementaria correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023 a fin de no incurrir en un conflicto de interés por consistir la preparación de los estados financieros en una tarea propia de la gestión del Directorio.
3. Respecto del tercer punto del Orden del Día, es decir, "*Consideración del resultado del ejercicio y su destino*" (para la consideración de este punto la Asamblea sesionará con carácter de extraordinaria), el Sr. Presidente informó que el resultado del ejercicio arrojó una ganancia neta de \$3.130.408.363. En función de lo expuesto, el Directorio destacó que: (i) conforme lo dispuesto por la Ley General de Sociedades y las Normas de la CNV, corresponde asignar a la conformación de la reserva legal un monto no inferior al 5% del resultado del ejercicio, más o menos los ajustes de ejercicios anteriores, transferencias de resultados integrales a resultados no asignados y previa la absorción de pérdidas, hasta que la misma alcance el 20% del capital social más el saldo de la cuenta ajuste de capital. En este sentido y considerando que actualmente el saldo existente en la cuenta Reserva Legal asciende a \$285.080.850, se resolvió proponer a la Asamblea de Accionistas que se destine la suma de \$20.501.745 a incrementar la cuenta Reserva Legal para que alcance un monto equivalente al 20%

de las cuentas Capital Social más Cuenta Ajuste de Capital; y (ii) en función a lo expresado en (ii) previo, se resolvió asimismo proponer a la Asamblea de Accionista que se destine el saldo remanente –esto es, la suma de \$3.109.906.618– a incrementar la cuenta Reserva Facultativa cuyos saldos serán eventualmente destinados al pago de dividendos en base a la evolución de la condición financiera de la Sociedad.

4. Respecto del cuarto del Orden del Día, es decir, “*Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora*”, el Directorio en forma unánime resolvió proponer a la Asamblea de Accionistas que se apruebe la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo, se abstuvo de realizar cualquier propuesta respecto de su propia gestión a efectos de no incurrir en un conflicto de interés.
5. Respecto del quinto del Orden del Día, es decir, “*Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023 por \$139.154.740 (total de remuneraciones), lo que se encuentra dentro de los límites fijados por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, Ley Nro. 19.550 y su reglamentación. Autorización de pago de anticipos de honorarios a Directores durante el ejercicio económico que concluirá el 30 de junio de 2024*”, el Directorio de forma unánime resolvió proponer a la Asamblea: (i) que se apruebe la suma global y extraordinaria de \$139.154.740 en concepto de honorarios por la funciones ordinarias y extraordinarias desempeñadas por los miembros del Directorio en sus respectivos cargos y durante el ejercicio económico que concluyó el 30 de junio de 2023. En tal sentido se destaca que la propuesta reseñada se encuentre en línea con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de agosto de 2023, y contempla los montos percibidos por el Sr. Alejandro Ketelhohn en su carácter de empleado de la Sociedad; y (ii) que se autorice el pago de anticipos de honorarios a Directores durante el ejercicio económico que concluirá el 30 de junio de 2024.
6. Respecto del sexto punto del Orden del Día, es decir, “*Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023 por \$15.000.000 (total de remuneraciones). Autorización de pago de anticipos de honorarios a Síndicos durante el ejercicio económico que concluirá el 30 de junio de 2024*”, el Directorio de forma unánime resolvió proponer a la Asamblea: (i) que se apruebe la suma global de \$15.000.000 como remuneración por todo concepto a la Comisión Fiscalizadora y por las funciones desempeñadas durante el ejercicio económico que concluyó el 30 de junio de 2023. En tal sentido se destaca que la propuesta reseñada se encuentre en línea con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de agosto de 2023; y (ii) que se autorice el pago de anticipos de honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico que concluirá el 30 de junio de 2024.
7. Respecto al séptimo punto del Orden del Día, es decir, “*Consideración de la remuneración del Auditor Externo por el ejercicio concluido al 30 de junio de 2023*”, el Directorio en forma unánime resolvió proponer a la Asamblea de Accionistas que se apruebe una retribución al contador certificante por las tareas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023 de \$7.288.943.
8. Respecto al octavo punto del Orden del Día, es decir, “*Determinación del número de Directores, y su designación*”, el Directorio en forma unánime resolvió proponer a la Asamblea de Accionistas que: (i) se mantenga en 6 (seis) el número de Directores titulares y en 3 (tres) el número de Directores suplentes; (ii) se renueve el mandato de los directores titulares Sres. Ricardo Alejandro Torres, Patricio Richards, Gerardo Rubén Tabakman y Leandro Carlos Montero –quienes revisten la condición de no independientes–, y Silvia Hoevel y María José Wuille-Bille –quienes revisten la condición de

independientes–; y de los directores suplentes Sres. Maria Carolina Sigwald –quien reviste la condición de no independiente–, Carlos Perez Bello y Javier Gelis –quienes revisten la condición de independientes–; y (iii) a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo octavo del Estatuto Social, se disponga que (a) el nombramiento de los Sres. Leandro Montero, Patricio Richards, Silvia Hoevel y Carlos Perez Bello tenga vencimiento al completar el primer año de su mandato; y (b) el nombramiento de los Sres. Ricardo Torres, Gerardo Tabakman, María José Wuille-Bille, Carolina Sigwald y Javier Gelis tenga vencimiento al completar el segundo año de su mandato.

9. Respecto al noveno punto del Orden del Día, es decir, *“Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora”*, el Directorio de forma unánime resolvió proponer a la Asamblea de Accionistas que se renueve la designación de los actuales miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, es decir de: (i) Alejandro Ciordia, Ignacio M. Meggiolaro y Victoria Bengochea como miembros titulares; y (ii) Alejandro Cimadevila, Julio Cesar Oroz y Karina Gabriela Damiano como miembros suplentes.
10. Respecto al décimo punto del Orden del Día, es decir, *“Designación del Auditor Externo Titular y Suplente que dictaminará sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de julio de 2023”*, el Directorio de forma unánime resolvió proponer a la Asamblea de Accionistas la designación de Becher y Asociados S.R.L., miembro de BDO, designando como contador certificante titular al Sr. Gustavo Omar Acevedo, y al Sr. Fabián Gustavo Marcote como contador certificante suplente para el ejercicio que finalizará el 30 de junio de 2024.
11. Respecto del décimo primer punto del Orden del Día, es decir, *“Determinación de la retribución del Auditor Externo que dictaminará sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de julio de 2023”*, el Directorio en forma unánime resolvió que se proponga a la Asamblea de Accionistas postergar la aprobación de la retribución al auditor externo correspondiente al ejercicio iniciado el 1° de julio de 2023 y que finalizará el 30 de junio de 2024 hasta la próxima asamblea anual de accionistas que se celebre.
12. Respecto del décimo segundo punto del Orden del Día, es decir, *“Consideración de la asignación de una partida presupuestaria para el funcionamiento del Comité de Auditoría”*, el Directorio en forma unánime resolvió que se proponga a la Asamblea de Accionistas que el presupuesto del Comité de Auditoría correspondiente al ejercicio 2023-2024 ascienda a la suma de \$3.500.000.
13. Respecto del décimo tercer punto del Orden del Día, es decir, *“Reforma de los artículos décimo, décimo primero y décimo tercero del Estatuto Social, incorporación de un nuevo artículo sobre el Comité de Auditoría. Reordenamiento de la numeración del articulado del Estatuto Social. Emisión de un texto unificado y ordenado”* (para la consideración de este punto la Asamblea sesionará con carácter de extraordinaria), el Directorio de forma unánime resolvió que se proponga a la Asamblea de Accionistas que (i) se reformen los artículos décimo, décimo primero y décimo tercero del Estatuto Social los que quedarán redactados de la siguiente manera: *“ARTÍCULO DÉCIMO: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora, integrada por 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes que serán elegidos por la Asamblea Ordinaria. Los integrantes de la Comisión Fiscalizadora permanecerán en sus cargos por dos años, y podrán ser reelegidos en forma indefinida. En su primera reunión, se designará a un presidente y un reemplazante que lo suplirá en caso de licencia, ausencia, enfermedad o fallecimiento. La presidencia de la Comisión Fiscalizadora será rotativa entre los síndicos designados. La Comisión Fiscalizadora sesionará por lo menos una vez cada tres meses, y/o a pedido de cualquiera de sus miembros o del Directorio, dentro de los 10 (diez) días de formulado el pedido al presidente, y quedará válidamente constituida con la presencia de al menos 2 (dos) miembros. Sus decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de*

votos presentes. Además, la Comisión Fiscalizadora sesionará presencialmente o a distancia, en cuyo caso sus miembros se comunicarán entre sí por medios de transmisión de sonido, imágenes y palabras actuales o a crearse en el futuro y de acuerdo con la normativa vigente. Debe dejar constancia de sus decisiones en el libro correspondiente cumpliendo con las formalidades establecidas por la normativa aplicable vigente. Si se celebrasen reuniones con miembros comunicados a distancia, se consignarán en el acta, sus nombres completos, el sentido de su voto y se dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas. Las actas deberán ser confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión. En todos los casos el acta que se labre deberá reflejar medio de transmisión utilizado para la comunicación con los miembros presentes. Se confeccionará un acta de cada reunión y de las decisiones que se adopten, las que se asentarán en el Libro de Actas que se lleve al efecto. Si hubiera un miembro de la Comisión Fiscalizadora disidente podrá fundar su voto y tendrá los derechos, atribuciones y deberes del artículo 294 de la Ley General de Sociedades. El presidente tiene facultades representativas de la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio. Las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora se fijarán por la asamblea de accionistas. Cada acción ordinaria suscripta dará en todos los casos derecho a un solo voto para la elección y remoción de síndicos”; **“ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Las Asambleas serán citadas de acuerdo con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes y según la convocatoria que se trate, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 237 de la Ley General de Sociedades, para el caso de asamblea unánime. Además, para el caso de las Asamblea Ordinarias, la primera y segunda convocatoria podrán realizarse simultáneamente. Las Asambleas Ordinarias en primera convocatoria requieren la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria se celebran cualquiera sea el capital representado. Las Asambleas Extraordinarias, se constituirán con el quórum del 60% de las acciones suscriptas con derecho a voto en primera convocatoria y con el 20% en segunda convocatoria, salvo para los supuestos en que la normativa vigente exija un quórum mayor. Las resoluciones en todos los casos se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse, tanto en la primera como en la segunda convocatoria. Únicamente en los supuestos especiales en que la ley expresamente lo exija, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de votos. Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en el libro de actas de Asamblea y firmadas por el Presidente y dos accionistas designados por la Asamblea. Las Asambleas cualquiera sea su tipo, podrán ser celebradas a distancia y funcionar con los asistentes presentes o comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras tales como videoconferencia u otro medio asimilable y siempre que se respete las normas propias de acreditación, registración, conformación del quórum y representación y se asegure la confluencia virtual y simultaneidad de los participantes así como la inmediatez en el proceso de comunicación verbal y emisión de voto. La Sociedad garantizará en cualquier caso la igualdad de trato de los participantes y la participación en forma presencial por parte de los accionistas que así lo dispongan. La Comisión Fiscalizadora dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas. El Directorio establecerá la reglamentación y demás cuestiones técnicas de participación a distancia para tales reuniones, todo ello de acuerdo con la normativa vigente y de conformidad con lo dispuesto por el ente de control. En todos los casos dichas asambleas mantendrán idéntica jurisdicción que la de la Sociedad. El cómputo del quórum de las asambleas a distancia incluirá a los accionistas presentes a través de los medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras actuales o a crearse en el futuro y de acuerdo a la normativa vigente. Respecto de las Asambleas celebradas a distancia, se garantizará el acceso a la grabación de la reunión en soporte digital desde su sede social, por el término de 5 (cinco) años y en los términos dispuestos por la normativa vigente”; y **“ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: (a) el 5% (cinco por ciento), hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital, al fondo de reserva legal; (b) a remuneración del Directorio y la Comisión Fiscalizadora; y (c) el saldo, si lo hubiere, tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Los dividendos se pagarán en proporción a las respectivas integraciones dentro de los plazos

que establecen las normas vigentes o a más tardar dentro de un año de su sanción y prescribirán a favor de la sociedad dentro del plazo legalmente previsto desde que fueron puestos a disposición"; (ii) se incorpore al Estatuto Social un artículo –cuya numeración se determinará seguidamente, al tratarse el reordenamiento de la numeración del articulado del Estatuto Social– que prevea el funcionamiento del Comité de Auditoría, el que quedará redactado de la siguiente manera: “La sociedad contará con un Comité de Auditoría según lo previsto en la Ley de Mercado de Capitales, el que estará integrado por 3 (tres) directores titulares e igual o menor número de suplentes, quienes serán designados por el Directorio de entre sus miembros. Podrán integrar el Comité aquellos directores versados en temas financieros, contables o empresarios. La mayoría de sus integrantes deberán ser independientes, de acuerdo con el criterio establecido para ello por la Comisión Nacional de Valores. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la fijación del presupuesto del Comité de Auditoría. El Comité de Auditoría en su primera sesión deberá designar un presidente y un vicepresidente, quien reemplaza al presidente en caso de ausencia, impedimento, incapacidad o fallecimiento del primero. El Comité de Auditoría deberá reunirse como mínimo una vez cada 3 (tres) meses o, con menor periodicidad, a solicitud de 1 (uno) de sus miembros. El Comité de Auditoría funciona mediante la participación de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen, ya sea en presencial o comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras actuales o a crearse en el futuro y de acuerdo con la normativa vigente. Los miembros comunicados a distancia se computarán a los efectos del quórum. El Comité de Auditoría adoptará sus resoluciones por el voto de la mayoría de los presentes cuyo cómputo incluirá a los miembros comunicados a distancia. En todos los casos el acta que se labre deberá reflejar el tipo de participación de aquellos miembros que lo hagan a distancia, indicándose el medio de transmisión utilizado para la comunicación con los miembros presentes. En el caso de reuniones celebradas a distancia en la que participen bajo esa modalidad la totalidad de los miembros del Comité de Auditoría, las actas será transcritas y firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión por uno de los miembros del Comité de Auditoría designado al efecto y el representante de la Comisión Fiscalizadora, quien deberá dejar constancia que ha asistido a la reunión, verificado la regularidad de la comunicación a distancia y que las resoluciones se han adoptado siguiendo los lineamientos previstos en el presente artículo. En el caso de reuniones celebradas con la participación de miembros a distancia y en forma presencial en la sede social o en otro domicilio dentro de la jurisdicción de la Sociedad según se indique en la convocatoria, las actas serán firmadas por los miembros presentes y un representante de la Comisión Fiscalizadora, quien deberá dejar constancia que ha asistido a la reunión, verificado la regularidad de la comunicación a distancia y que las resoluciones se han adoptado siguiendo los lineamientos previstos en el presente artículo. Los restantes miembros del Directorio y los miembros de la Comisión Fiscalizadora pueden asistir a las deliberaciones del Comité de Auditoría, con voz pero sin voto. Son deberes y atribuciones del Comité de Auditoría aquellas indicadas en la Ley de Mercado de Capitales, las normas de la Comisión Nacional de Valores y demás normas, reglamentaciones y modificaciones correspondientes. Los miembros del Comité de Auditoría durarán en su mandato el término fijado por el Directorio al tiempo de su designación, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Finalizado su mandato continuarán en sus cargos hasta la designación de sus reemplazantes. La pérdida de la condición de director por cualquier motivo determinará automáticamente la de miembro del Comité de Auditoría”; y (iii) se apruebe el reordenamiento de la numeración del articulado del Estatuto Social, así como un texto ordenado a fin de contar con la versión unificada que incluya las reformas efectuadas al mismo.

14. Respecto del décimo cuarto punto del Orden del Día, es decir, “Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes”, el Directorio de forma unánime resolvió que se proponga a la Asamblea de Accionistas que se autorice a los Sres. Victoria Bengochea, Ignacio Martín Meggiolaro, Karina Gabriela Damiano, Victoria Mazzurco, Lucas Ricardo Tomkinson, Pilar Arrigo, Agustín Pernigotti Chaud,

Francisco Christensen, Sofia Sallaber Covini y/o quienes ellos designen para que, actuando indistintamente cualquiera de ellos, realicen cuanto trámite sea necesario ante los organismos correspondientes, a los efectos de inscribir y/o realizar todas aquellas presentaciones que puedan corresponder respecto de las resoluciones que se aprueben en la Asamblea de Accionistas y realizar cuanta presentación sea necesaria ante los organismos correspondientes.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

Leandro Montero
Responsable de Relaciones
con el Mercado de FIPLASTO S.A.